UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 608 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 21 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 2341-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 414-2026-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre encargo de Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la facultad está organizada de la siguiente manera:

Órganos de gobierno
1. Consejo de Facultad
2. Decanato

Órganos de línea
1. Escuelas Profesionales/filiales/secciones de escuela profesional/programas de estudio.
2. Unidad de Investigación e Innovación
3. Unidad de Posgrado/filiales
4. Unidad de Responsabilidad Social Universitaria

Órgano de asesoramiento
1. Unidad de Calidad y Acreditación

Órganos de apoyo
1. Departamentos Académicos
2. Unidad de Gestión Administrativa

Comisiones consultivas

Órganos desconcentrados
1. Unidad de Producción
2. Laboratorios y Centros Experimentales
3. Incubadora de empresas

Que, con Resolución Decanal N° 137-2026-UNSCH-FIQM/D, de fecha 11 de setiembre de 2026, se encargó al Mtro. Aníbal Pablo García Bendezú, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el cargo de Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el período de un (01) año, a partir del 11 de setiembre del 2026 al 10 de setiembre de 2027;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 608 -2026-UNSCH-R

Que, resulta necesario tomar conocimiento del encargo del Mtro. Aníbal Pablo García Bendezú, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el cargo de Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento del encargo del Mtro. ANÍBAL PABLO GARCÍA BENDEZÚ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva en el cargo de Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 11 de setiembre del 2026 al 10 de setiembre de 2027, efectuado por Resolución Decanal N° 137-2026-UNSCH-FQM/D, de fecha 11 de setiembre de 2026.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 608 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

FESM/wvgs